REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 3482

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 29 de septiembre (2), 28 de noviembre y 19 de diciembre de 1994, que contienen los documentos exigidos por el Art. 424 de la Ley de Compañías, juntamente con la solicitud de concesión del permiso para operar, en el Ecuador, de la compañía extranjera C. LOTTI & ASSOCIATI - SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A., de nacionalidad italiana;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

En ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera C. LOTTI & ASSOCIATI - SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 29 de septiembre (2), 28 de noviembre y 19 de diciembre de 1994; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por un vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 20 DIC 1994

Dra. Beatriz García Banderas

AON/PCHT